



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

ORDENANZA N° 200/2023

TEMA: INCREMENTO DE TARIFAS DE TAXIS

VISTO: Las Ordenanzas N° 34/23, 98/23 y 143/23, (Expte. 44/12), y

CONSIDERANDO:

Que, el último incremento de tarifas de taxi, se otorgó en el mes de octubre del año 2023 mediante la Ordenanza N° 143/23.

Que, el Art. 5° de la Ordenanza mencionada, indica el momento en el cual se debe realizar una adecuación al cuadro tarifario, teniendo en cuenta que el servicio de taxis no cuenta con subsidio Nacional, Provincial, ni Local, la fecha prevista fue a partir del 30 de noviembre del corriente

Que en virtud de los aumentos de precios e inflación récord que se han registrado en los últimos días, y por las solicitudes de los propietarios de taxis de la ciudad, es necesario otorgar un incremento de manera urgente.

Que, en virtud de la revisión de la tarifa del mes de noviembre del corriente, corresponde otorgarles un incremento tarifario del 39%, y teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible y otros insumos, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, con el acuerdo de la totalidad de los Concejales, se decide otorgarles un 21% más, lo que sumado, da un total de 60%.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ORDENANZA

ART.1°: **SUSPENDASE** el cumplimiento de la Ordenanza N° 252/12 y N° 199/15 hasta el 31 de Marzo del año 2024.

ART. 2°: **ESTABLÉZCANSE** las tarifas que se detallan a continuación para la prestación del Servicio Público de Taxis dentro del Ejido Municipal de Esquel, que comenzarán a regir a partir de su promulgación:

TARIFA DIURNA

- a) Bajada de Bandera: **\$ 640 (Pesos Seiscientos cuarenta);**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$64,00 (Pesos Sesenta y cuatro);**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 160,00 (Pesos Ciento sesenta).**

ART. 3°: **ESTABLÉZCANSE** como tarifa social para los vecinos domiciliados en los parajes Río Percy y Nahuel Pan, de acuerdo a los siguientes valores, los trayectos (tanto de ida como de vuelta):

- a) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy: **Pesos cuatro mil novecientos (\$4.900,00).**
- b) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpan): **Pesos cuatro mil setecientos (\$ 4.700,00).**

ART. 4°: **ESTABLÉZCANSE** como **TARIFA NOCTURNA**, los siguientes valores que regirán a partir de promulgada desde las 22.00 hs y hasta las 06.00 hs dentro del Ejido Municipal de Esquel:



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centenario de la Municipalidad de Esquel",
"Año del cuadragésimo aniversario de vigencia ininterrumpida de la Democracia (1983-2023)",
"Año del vigésimo aniversario de la Consulta Popular por el "NO A LA MINA".

- a) Bajada de Bandera: **\$ 750 (pesos setecientos cincuenta).**
- b) Ficha cada 100 (cien) metros recorridos: **\$ 100 (Pesos cien).**
- c) Cada minuto de espera: **\$ 160 (Pesos ciento sesenta).**
- d) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 188 de Río Percy **Pesos cinco mil novecientos (\$ 5.900,00).**
- e) Viaje entre el radio céntrico y la Escuela N° 107 (Estación Nahuelpán): **cinco mil seiscientos (\$ 5.600,00).**

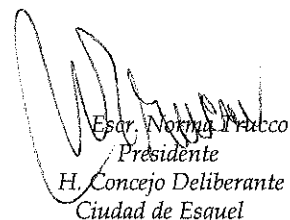
ART.5°: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del día 01 de marzo del año 2024.

ART. 6°: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS DIEZ (\$10.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de taxis de la ciudad.

Art. 7°: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 20 de diciembre de 2023.


Dra. Emiliana Sartorio
Secretaria Legislativa A/C
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Esdr. Norma Pratto
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 9ª Sesión Especial del 2023, bajo Acta N° 33/2023, registrada como Ordenanza N° 200/2023.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 20 de diciembre de 2023.


Américo Austin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Esquel


Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel